



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00522922-NEU-ADM#MTDS - ACEPTACIÓN FONDOS-SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DE TRABAJO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00522922-NEU-ADM#MTDS y el Expediente Físico N° 9900-001743/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que entre el Estado Provincial representado por el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo de la Provincia del Neuquén y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) se celebró el Convenio Específico - CONVE-2022-27228599-APN-SRT#MT, el cual tiene como finalidad garantizar el mejoramiento de la calidad del trabajo, las condiciones y el medio ambiente, la correcta registración de los trabajadores y la disminución de los accidentes de trabajo, entre otras;

Que dicho Convenio tiene como objetivo el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergente de las Leyes 24.557, 27.348 y 19.587 y demás normas complementarias;

Que la vigencia del Convenio es por un periodo de doce (12) meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, y en el mismo se establece que la transferencia de los fondos quedará habilitada cuando el Comité de Trabajo y Coordinación de la S.R.T. certifique el cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio en cuanto a cantidad y composición de las mismas y será equivalente a las metas realizadas;

Que en el marco del Convenio referido, la S.R.T. asume el compromiso de remitir al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, en su carácter de administrador de trabajo local, la suma máxima de pesos seis millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos nueve (\$6.682.409.-), con el objeto de financiar de manera parcial los gastos que le demande el cumplimiento del mismo;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación Provincial de Finanzas, de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General del Provincia del Neuquén dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que por lo enunciado corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Convenio Específico – CONVE-2022-27228599-APN-SRT#MT celebrado entre la Provincia del Neuquén representada por el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.), que como Convenio CONVE-2022-00558195-NEU-CA#MTDS, con sus respectivos anexos, que forma parte integrante de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: ACÉPTASE los fondos a transferir por un monto total de seis millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos nueve (\$6.682.409.-), los cuales conforman la totalidad del Convenio Específico ratificado por el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN DE RECURSOS CORRIENTES

(DÉBITO)

JUR	00	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	01	Ingresos Corrientes
FUNC	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INCI	01	Del Sector Público Nacional
Ppal.	02	Organismos Descentralizados Nacionales
Par	02	Afectados
Spar	362	Aporte Superintendencia de Riesgos de Trabajo
FUFI	5362	Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación

TOTAL DEL RECURSO CORRIENTE \$ 141.911,69.-

CLASIFICACIÓN DE RECURSO DE CAPITAL

(DÉBITO)

JUR	00	Administración Central
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	02	Ingresos Capital
FUNC	02	Transferencias Capital
SUBF	02	Del Sector Público
INCI	01	Del Sector Público Nacional
Ppal.	02	Organismos Descentralizados Nacionales

Par	02	Afectados
Spar	362	Aporte Superintendencia de Riesgos de Trabajo
FUFI	5362	Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación

TOTAL DEL RECURSO CAPITAL \$8.297,31.-

CLASIFICACIÓN DE EROGACIÓN

(CRÉDITO)

PRG 047 – SUB 002 – FISCALIZACIÓN LABORAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	04	03	06	02	02	09	00	000	5362	\$141.911,69
03	PP	04	03	06	02	04	03	00	000	5362	\$8.297,31

TOTAL DE LAS EROGACIONES \$150.209,00.-

Artículo 4°: AUTORIZÁSE al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a propiciar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los gastos derivados de la presente norma, las que serán elevadas al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través de los procedimientos correspondiente.

Artículo 5°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, Subsecretaría de Hacienda dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.